

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Dirección Provincial de Vialidad c/Ramírez José Luis y Otra s/Ejecutivo" (Expte. Nº 85, año 2014) ha ordenado publicar los siguientes decretos: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2014.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele participación legal correspondiente. Sin perjuicio de ello, acompañe Poder original para la certificación por el Actuario de las copias agregadas en el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida Demanda Ejecutiva contra Ramírez José Luis y Sosa Claudia Angelina, con domicilios donde se indican, por el cobro de la suma de \$ 23.305,45.- con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho en el término de 20 y 10 días, respecto de Sosa Claudia Angelina, y en el de 20 días, respecto de Ramírez José Luis, bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre los vehículos de referencia, si fueren de propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. A esos fines ofíciase. Se autoriza la notificación en la forma solicitada, haciéndose saber que sólo se la tendrá por válida en caso de ser recepcionada personalmente por el destinatario. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese. Notifiquen: Hase, Waks, Vega y/o Aranda. (Expte. Nº 85/14)".- Fdo.: Dr. Roberto Dellamónica (Juez). Dr. Elio Álvarez (Secretario).- Otro Decreto: "Santa Fe, 09 de Junio de 2014. A los fines de que informe el último domicilio de la codemandada Claudia Angelina Sosa, ofíciase a la Secretaría Electoral. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Roberto Héctor Dellamónica (Juez). Dr. Elio Fabián Alvarez (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Agosto de 2014.- Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Practíquense las notificaciones en el mismo. Asimismo, téngase presente el nombre correcto de la demandada. Precédase por Mesa de Entradas a consignar correctamente el nombre de la demandada, Sra. Claudia Angélica Sosa, en la carátula de los presentes autos. Ofíciase a la M.E.U. a los fines de la toma de razón. Notifíquese.-" Fdo.: Dr. Roberto H. Dellamónica (Juez). Dr. Elio F. Alvarez (Secretario). Otro decreto: "Santa Fe, 13 de febrero de 2015.- Proveyendo escrito cargo n° 390/15: Agréguese.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese.- Fdo: Juez a/c (Juez). Dra. Adriana Lorena Benítez Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 24 de Abril de 2015. Adriana L. Benítez, secretaria.

S/C 282784 Feb. 15 Feb. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ZARATE, LUIS JOEL s/quiebra, que tramitan por exp. 1059/2013 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ nº 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN María Delia Prono en la suma de \$ 22.001.76 y del apoderado de la fallida Dra. María Regina Valentini en la suma de \$ 9.429.32 lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 5/2/16. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 282815 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Santa Fe, en los autos caratulados: DE MANAS, GILBERTO s/QUIEBRA (CUIJ nro. 21-00837628-7) de trámite por ante dicho juzgado, a cargo de la Dra. Beatriz Forno; Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Navega Marco, se ha dispuesto mediante Resolución de fecha 14 de mayo de 2014, tener por presentado el informe final y Proyecto de Distribución, formulado por la Sindicatura, como asimismo la regulación de los honorarios profesionales en la suma de \$ 14.374,52 para el CPN María Eugenia Pelegrini y en la de \$ 6.159,84 para el Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Todo lo cual se pone de manifiesto por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley concursal.- Fdo. Dra. Beatriz Forno (Jueza). Dra. Viviana Navega Marco (Secretaria). Santa Fe, 18 de diciembre de 2015.- Fdo. Ayelén Desmonts, Prosecretaria.

S/C 282804 Feb. 15 Feb. 16

En los autos caratulados: "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/LIBEDINSKY ANDRES y Otros s/Ejecutivo" Expte. Nº 569/2011, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2014. Téngase presente lo informado por mesa de entradas. Asistiéndole razón a la peticionante, déjese sin efecto el proveído de fecha 01/09/2014, y en su lugar: haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a los co-demandados (LA MINERAL S.R.L. y Andrés Libedinsky). Notifíquese. Dra. Patricia Mazzi (Secretaria) Dra. Beatriz Forno (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 22 de Septiembre de 2015. Fdo. Valeria R. Taboga, Prosecretaria.

S/C 282783 Feb. 15 Feb. 17

En los autos caratulados "BERTEZZOLO, DANTE GABRIEL s/quiebra", que tramitan por exp. 852/2008 ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Rosa López \$ 16.530.24 Apoderado de la Fallida. Dr. Jorge Ariel Morel \$ 7.084.39 Lo que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ n° 24522. Santa Fe, 04 de Mayo de 2015. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

S/C 282752 Feb. 15 Feb. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "APPELHANS, Justino Martín s/Sucesorio". Expte. N° 791/2015 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Justino Martín Appelhans, DNI N° 5.917.029; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 28 de Diciembre de 2015. Corina Matiller, Prosecretaria.

\$ 45 282762 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Uno en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría, a cargo de la autorizante y con relación a los autos: "Expte. CUIJ N° 21-01968071-9-año 2015 "EGGEL, DORA HERMINIA s/Declaratoria de Herederos" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Dora Herminia Eggel, D.N.I. N° F 2.403.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Buzzani (Juez). Tosolini (Secretario). Santa Fe, 3 de Febrero de 2016. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 282773 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: MOREYRA, MARIA ESTER s/Sucesorio (Expte. N° 21-01966532-9, Año 2015) se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Moreyra, María Ester, DNI 4.830.223 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se exhibe a los efectos legales en el Hall de Tribunales. Publíquese Edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3.- Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) Dr. Daniel R. Maurutto (Secretario). Santa Fe, 28 de Diciembre de 2015.-

\$ 45 282779 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación, en los autos caratulados "PARDO NORMA s/Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-01966154-4 Año 2015 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PARDO NORMA, con DNI N° 5.125.950, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Notifiquen. Santa Fe, de Octubre de 2015. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 45 282770 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña CARMEN ELENA MORANO (D.N.I. F. 3.989.341) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de febrero de 2016. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza, Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 282799 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Irma Aguirre D.N.I. Nº 3.031.745, para que comparezcan a los autos "IRMA AGUIRRE s/Sucesorio" (C.U.I.J. Nº 21- 01026578-6) a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- o que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, 14 de Octubre de 2014.- Fdo: Dr. Osvaldo Buzzani - Juez-, Dr. Néstor Antonio Tosolini-Secretario. Santa Fe, 26/11/14. Fdo. Marcelo D. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 282812 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "YAPUR YOLANDA ELENA s/Sucesorio", cuij 21-01969119-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Yolanda Elena Yapur, LC 5.381.812, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 05 de Febrero de 2015. Maria Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 282805 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, dentro de los caratulados CORTELLA RODOLFO MARTÍN s/Sucesorio y Su Acumulado "DA SILVA IRMA VICTORIA s/Sucesorio" (C.U.I.J. Nº 21-01967666-5) C.U.I.J. Nº 21-00704902-9 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Da Silva Irma Victoria, D.N.I. Nº 4.105.145, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Secretaría, Santa Fe, 3/2/16. Daniela de Lourdes Fuentes, secretaria.

\$ 45 282788 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación y en los autos caratulados: "Bernardi, Eduardo Plácido s/Sucesorio" CUIJ 21-00963953-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Plácido Bernardi, DNI 2.389.546 para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Por estar así ordenado por proveído que se transcribe: "Santa Fe, 06 de Mayo de 2015. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (...) Dr. Luciano Pagliano, Juez. Dr. Jorge Gómez, Secretario.

\$ 45 282798 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "BRASIL, HERMENEGILDO JUAN y OTRO s/SUCESORIO", Expte. CUIJ Nº 21-01963368-0, Año 2015, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don Brasil, Hermenegildo Juan, D.N.I. Nº 6.208.434, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben conforme lo disponen la ley 11287 y la Acordada (vigente. Santa Fe, 20 de Noviembre de 2015. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).-

\$ 45 282771 Feb. 15 Feb. 19

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DE FALTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, se notifica San Cristóbal S.R.L. y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte titular del inmueble inscripto bajo el Inscripto al Tomo: 072P Folio:354; N°035270 Fecha:23/06/1946, Sección Propiedades; Departamento San Cristóbal del Registro General, inmueble ubicado en calle San Lorenzo S/N° (Entre Alberti y Azcuénaga), Lote N° 5. Manzana N°13 Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00—036598/0021-9, que en los autos caratulados: "Municipalidad de San Cristóbal c/San Cristóbal S.R.L. y Otros s/Apremio" Expte. N° 262 Año 2015, el Señor Juez ha decretado: "San Cristóbal, 09 de Diciembre de 2015. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado, que en fotocopia se agrega a autos, previa certificación por la actuaría, devolviéndose el original al interesado. Acuérdesele la participación de ley. Por promovido Juicio de Apremio contra San Cristóbal S.R.L. y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o responsable del inmueble y/o contra quien resulte responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle San Lorenzo S/N° de esta ciudad e identificado en el punto III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con Veintisiete Centavos (\$67.578,27), en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, por el período indicado y conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Previo a todo cumplimiento con el Art. 35 CPCC. Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Requíerese la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifiquen: Arduso y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Firmado: Dr. Ricardo Ruíz Díaz- Secretario A/C; Dr.Germán Ariel Vivas, Juez de Circuito N° 10 San Cristóbal". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 2 de Febrero de 2.016.- Claudia Mariana Giampietri, Secretaria Subrogante.

S/C 282772 Feb. 15 Feb. 19

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: Expte. N° 924 año 2015 "BERTI, ADELMA NOEMI s/Declaratoria de Herederos". Cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Adelma Noemí Berti, DNI N° 3.614.226 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, 11 de Diciembre de 2015. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Diaz (Secretario).

§ 45 282806 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos "CLEMENTE EDNIO OVIDIO s/Sucesorio Expte. 1097/2015" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Clemente, Ednio Ovidio, L.E. 6.267.820, fallecido en la localidad de Ataliva, Provincia de Santa Fe, el 11 de agosto de 2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial. Conforme ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96. Acta N° 3. Firmado, Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. 16 de Diciembre de 2015.

§ 45 282778 Feb. 15 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Castellano, secretaria y Dra. Ana Laura Mendoza Juez en autos caratulados: "Avila Miguela del Canjel s/Sucesión testamentaria (Expte. N° 1004/2015)"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Avila Miguela del Canjel, DNL: 2.083.819 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Ello, en decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 17 de septiembre de 2015. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele participación de ley. Estando justificado el fallecimiento de AVILA MEGUELA DEL CANJEL téngase por iniciadas las presentes medidas previas de juicio sucesorio. Agréguese la documental acompañada. Requíerese a los pretensos herederos manifiesten dentro del término de 5 días si además de los denunciados concurren otros herederos (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Notifíquese personalmente o por

cédula la iniciación de la presente causa a los herederos comparecientes. Cítese a por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que se acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial (Art. 67 C.P.C.C). Dése intervención a los Ministerios Públicos. Recábase informes de las leyes provinciales numero 3456 y 3956, oficiándose. Requierase el pertinente informa del Registro de Actos de Ultima Voluntad. Comuníquese al Registro de Procesos de Sucesorios. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o empleados Abraham, Meneghetti, Benítez, Burnier y/o Regis. Notifíquese.- Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez."- Sucesorio Testamentario iniciado por la Dra. Iris Paula Remondino. Rafaela, 16 de Diciembre de 2015. Carolina Castellano, secretaria.

§ 45 282809 Feb. 15 Feb. 19

RECONQUISTA

JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/SANTAYANA, ALAJENADRO RAUL s/EJECUTIVO" Expte. Nº 296/2013, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (05) días al Sr. Alejandro Raúl Santayana, DNI. 35.770.060; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en esta ciudad por el término de ley. Reconquista, 28 de Diciembre de 2015. Andrea I. De Ramseyer, Secretaria.

§ 52,50 282731 Feb. 15 Feb. 16

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4, Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) en autos "SANCHEZ, RAUL ANTONIO y Otro c/CHAPERO ALEJANDRO y Otros s/Juicio Ordinario Usucapión" (Expte. Nº 860 Año 2011), se ha dictado la siguiente Sentencia: "Reconquista, 30 de Julio de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por Raúl Antonio Sánchez, Vanina Judith Muchut y Ariel Roberto Muchut, y en consecuencia declarar que han adquirido por usucapión el dominio del inmueble descripto en las resultas, y empadronado en la Administración Provincial de Impuestos bajo partida inmobiliaria Nº 03-20-00-010915/0000-1, Padrón Municipal 012-10-006-000 ubicado en calle Pte. J.A. Roca y calle 2 de abril de la localidad de Reconquista, Dpto. General Obligado, Santa Fe, plano inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Nº 741 del Dpto. Gral. Obligado de fecha 09/11/2010. 2) Ordenar su inscripción en el Registro General de la Propiedad, previo aportes y edictos de ley, oficiándose a tal fin. 3) Con costas al demandado, salvo los honorarios del Defensor de Oficio conforme lo dispuesto en los considerandos. 4) Regúlense los honorarios oportunamente. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Margarita Cismondi -Jueza, Dr. Nicolás Mosconi - Secretario a cargo. Publíquese cinco veces en cinco días. María Martina Ballario, secretaria.

§ 180 282774 Feb. 15 Feb. 19

B.O. "C"

+++++

REMATES DEL DIA

+++++

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GERMAN A. DE PAOLI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito Judicial Nº 2 en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación Rosario, la Secretario que suscribe hace saber que en autos: "PIAZZA RICARDO JORGE c/OTRO s/CONCURSO ESPECIAL" (Expte. Nº 106/2013 - CUIJ Nº 21-01603987-7), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. Germán A. De Paoli Mat. 500-D-21; venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 23 de Febrero de 2016, a las 17Hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos Nº 238); el siguiente bien inmueble propiedad del Fallido, hipotecado en autos, consistente en: "La Totalidad 100% de Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, que es parte del designado con el Nº 43 de la manzana Nº 64, en el plano que cita su título, y el que de acuerdo al plano de subdivisión y mensura confeccionado por el Ing. Civ. Don Américo Bisutti, en Febrero del año 1962, archivado en la Dirección General de Catastro Depto. Topográfico de la Pcia., bajo el Nº 30668, es el señalado como lote "43A", y se halla ubicado en la esquina formada por las calles Presidente Quintana y Cafferata, compuesto de 8,53m de frente al Norte sobre calle Presidente Quintana, por 12.70m. de frente y fondo al Oeste sobre calle Cafferata; forma una superficie de 108,3310m2, y linda en los restantes rumbos: al Este con el lote "43B"; y al Sud con Don Margarita R. Cativas y otra, y con el lote Nº 84, según títulos". Según certificados registrales Nro. 176016 de fecha 11/11/2015, dicho inmueble consta inscripto a nombre del Fallido en la porción indicada al Tº 485A, Fº 479 Nº 120683 Depto. Rosario. Dicho bien registran Hipoteca inscripta al Tº 555B, Fº 480, Nº 407438, de fecha 02/11/1998, por U\$D 18.000.-, en 1er. Grado, acreedor Piazza Ricardo Jorge DNI 5.382.003. Y la siguiente Inhibición: Al Tº 20 IC, Fº 437, Nº 382311, de fecha 04/10/2010, sin monto, orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 15 Nom. Rosario, autos: "Galisteo Fabián F. s/Quiebra" Expte. 111/09. El inmueble se vende con la base de \$ 188.434.08 retasa del 25% y última base 50% de la inicial, debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se

completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Exhibición, los dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta de 10 a 12hs. En autos se encuentran copia del mutuo hipotecario en el cual se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 05 de Febrero de 2016. Dra. María Eugenia Sapei - Secretaria.

S/C 282811 Feb. 15 Feb. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JAIME ADOLFO LAMAS

Por orden Sr. Juez de 1ª Inst. Distrito 6 CCL 2ª Nominación, Cañada de Gómez, el secretario suscribiente hace saber que en autos: "Novara Rafaela C. de s/Pedido de Quiebra" Expte. N° 354/01, se ha dispuesto que el Martillero Jaime Adolfo Lamas (Cuit N° 20-13169368-1), proceda a vender en pública subasta en Hall Central de Tribunales Bv. Balcarce N° 999, el día 21 de Marzo de 2016, a partir de 13:30 hs. según auto N° 1696 del 30/12/15, por la base de \$ 95.868.10=, de no haber posturas retasa de 25% \$ 71.901,07= y de persistir la falta de interés se retira de venta, la mitad indivisa del inmueble sito en Bv. Centenario N° 676 de esta Ciudad, a describir: La mitad indivisa de un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en la ciudad de Cañada de Gómez, de esta provincia en la manzana quinta número Noventa y Siete, al Norte de las vías férreas, designado con el número Tres, en el plano de subdivisión levantado por el Agrimensor Don Orlando J. Valentinis, archivado en el Registro General de Propiedades de esta Segunda Circunscripción Judicial bajo el N° 60.167 del año 1952, estando ubicado a lo 21,96 m. hacia el Este de la esquina formada por el Bv. Centenario y calle Sarmiento, y se compone de acuerdo al citado plano, de 10,00 m. de frente al Norte, por 23,20 m. de fondo, encerrando una superficie de 232,00 m2.: lindando al Norte, con el Boulevard Centenario; al Sud, con Luis Rey; al Este, con el lote número cuatro y al Oeste, con los lotes Uno y Dos; Todos de la misma manzana y del indicado plano de Subdivisión". Se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 178 Folio 428 N° 109872 Departamento Iriondo.- PII N° 141002-184958/0002-1. Reg. Gral. Prop. certificado "C" N° No 1749790 del 06/11/15: Dominio: 50% a nombre de la fallida. Embargo: 1) Tomo 120 E Folio 5450 N° 403182 Orden Juzgado CCL N° 6 Cañada de Gómez, en autos "Mutual de Ayuda entre Asoc. De la Asoc. Deportiva Everton Olimpia c/Ot. s/Demanda Ejecutiva" Expte. N° 1794/1995 por \$ 36.550,28= del 30/11/2011 (Prof. Savy). Hipoteca: No registra. Inhibición: 1) Aforo 316030 del 27/02/2003 Tomo 13 Letra IC Folio 123 Orden de este Juzgado y para estos autos, sin monto. 2) Aforo 373615 del 19/08/2003 Tomo 13 Letra IC Folio 752 Orden de este Juzgado y para estos autos, sin monto.- Estados de deuda glosados en autos. Constatación casa habitación, se subasta en las condiciones de ocupación según acta de constatación. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo dentro de los 5 días de notificada la judicial aprobación de la subasta, mediante depósito en el Bco. de Santa Fe S.A. Suc. Cda. de Gómez, a la orden este Tribunal y para estos autos y bajo los apercibimientos preceptuados en art. 497 y 499 del C.P.C.C.; Título de escritura del inmueble obrante en autos, no se atenderá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal y demás conceptos detallados enunciados a fs. 273 vta, como transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, confecciones de nuevos planos de mensura o subdivisión de corresponder, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial Transferencia únicamente por

Escritura Pública. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Fallida LC 03.232.550. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y Diario Estrella de la Mañana (Ordénese publicación sin cargo Art. 208 Ley 24522), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2015. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).-

S/C 282757 Feb. 15 Feb. 19